

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 JUN 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se suspendió con fecha a confirmar la reunión que tenía prevista el día 7 de Junio del corriente año, con el Ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la cual había sido autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 178/10.

Que por ello corresponde se suspenda la Resolución de Presidencia N° 178/10, y se deje sin efecto la liquidación de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el traslado que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 178/10, dejando los tramos de pasaje abiertos para un próximo traslado de acuerdo a lo expresado por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, Integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la liquidación de viáticos autorizados en el artículo 2° de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

186 / 10


Arq. Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo